



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-124843510-APN-DNGU#ME - VALIEZ NAC. TÍTULO – LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES – UNIV. ARGENTINA DE LA EMPRESA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 231 del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-124843510- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES", efectuada por la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 966/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo DE 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe

ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 231/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES" que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-39464726-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-39463842-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Gestión Empresarial	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
2	Contexto de los Negocios Internacionales	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
3	Contabilidad Gerencial I	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
4	Culturas y Sociedades Contemporáneas	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
5	Matemática Aplicada a los Negocios	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Dirección de Negocios	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
7	Finanzas y Empresa	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
8	Estadística Aplicada a los Negocios	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
9	Marketing	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
10	Derecho Empresarial	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

11	Contabilidad Gerencial II	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
12	Microeconomía	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
13	Mercados Financieros	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
14	Matemática Financiera Aplicada	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
15	Optativa I	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	Optativa II	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
17	Planificación Fiscal Internacional	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
18	Macroeconomía	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
19	Instituciones del Mercado Financiero	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
20	Historia Económica Internacional	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

21	Optativa III	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
22	Optativa IV	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
23	Optativa V	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
24	Optativa VI	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
25	Optativa VII	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

26	Finanzas Corporativas	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
27	Derecho de los Negocios y Finanzas Internacionales	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
28	Análisis y Control de Gestión	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
29	Costos para la Toma de Decisiones	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
30	Tecnologías de la Información	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

31	Plan de Negocios Internacionales	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
32	Economía Internacional	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
33	Valuación de Empresas	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
34	Analítica y Gestión Digital de Negocios	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
35	Optativa VIII	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

36	Optativa IX	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
37	Optativa X	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
38	Fusiones y Adquisiciones Internacionales	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
39	Tópicos de Avanzada en Finanzas	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	
40	Trabajo Integrador Final en Dirección en Finanzas Globales	Cuatrimestral	4	68	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-124843510- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIRECCIÓN EN FINANZAS GLOBALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Liderar y ejercer el control integral de la gestión financiera en organizaciones internacionales, evaluando políticas financieras que respondan a los objetivos propuestos y a las problemáticas propias de las economías para mejorar su eficiencia y competitividad.
- Dirigir proyectos de inversión y formular estrategias de negocios globales atendiendo los aspectos económico-financieros, legales y culturales.
- Administrar las posiciones de liquidez en empresas de base internacional aplicando herramientas financieras específicas.
- Intervenir en el asesoramiento en materia de desarrollo de franquicias, joint ventures, y alianzas estratégicas patrimoniales o no patrimoniales con compañías del exterior.
- Diseñar sistemas de control que permitan verificar el logro de los objetivos de una organización internacional
- Analizar los resultados económicos-financieros aplicando la tecnología informática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-124843510- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.